



**DICCIONARIO FOMECA 2018**

TÉRMINOS Y DEFINICIONES  
ÚTILES PARA CONCURSANTES

## ÍNDICE

- **TÉRMINOS COMUNICACIONES** **PAG. 3**
- **TÉRMINOS JURÍDICOS** **PAG. 7**
- **TAD – TRÁMITES A DISTANCIA** **PAG. 8**
- **TÉRMINOS JURÍDICOS RESPECTO AL ORGANISMO** **PÁG. 9**
- **TÉRMINOS CONTABLES** **PÁG. 11**

## TÉRMINOS DE COMUNICACIÓN

### • **Diversidad Comunicacional**

Múltiples formas de decir y de abordar contenidos y temáticas desde la mirada de los medios de comunicación.

### • **Diversidad Cultural**

Se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades, las cuales se transmiten dentro y fuera de ellos. La diversidad cultural se manifiesta a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

### • **Emisora Comunitaria**

Son actores privados que tienen una finalidad social y se caracterizan por ser gestionadas por organizaciones sociales sin fines de lucro de diverso tipo. Su característica fundamental es la participación de la comunidad tanto en la propiedad del medio como en la programación, administración, operación, financiamiento y evaluación. Se trata de medios independientes y no gubernamentales. Las emisoras comunitarias se diferencian de otros emprendimientos no comerciales tales como iglesias, fundaciones privadas, partidos políticos o sindicatos, los cuales poseen lógicas de participación, gestión y programación diferentes. Los medios comunitarios desempeñan funciones que, por su especificidad, no pueden cumplir ni los medios comerciales ni los públicos, ya que, además de prestar servicios de comunicación audiovisual a través de sus aportes a la creación de valor social, contribuyen a la democratización de la comunicación.

### • **Expresiones Culturales Locales**

Expresiones que poseen un contenido cultural, resultado de la creatividad específica de las personas y grupos que forman parte de la comunidad. El contenido cultural se refiere al sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales. Por ejemplo, la Chacarera en Santiago del Estero o el Cuarteto en Córdoba.

### • **Factibilidad del Proyecto**

La factibilidad de un proyecto implica que el esquema o plan de trabajo que se ha planificado es consistente y puede llevarse a cabo tal cual se ha presentado.

### • **Formato**

El formato es aquello que confiere a cada programa su particularidad, podemos entenderlo como una composición de rasgos artísticos, formales (duración, cantidad de capítulos, episodios o bloques) y de contenido que hacen al producto audiovisual único y diferente de los demás. Ejemplos de formatos pueden ser los programas Masterchef o Talento Argentino.

- **Género**

Se trata de los modos de narrar que atraviesan las diferentes producciones, ya sean radiales como televisivas. Pueden ser entendidos como “fórmulas” con determinadas características, aunque esto no significa que sean rígidos, sino que tienden a la hibridación o mezcla dando lugar a los subgéneros. Por ejemplo, un documental sobre un hecho real narrado como una serie de ficción.

- **Género Periodístico**

El más conocido es el noticiero y su contenido principal son las noticias (aquellos hechos de actualidad que para el noticiero son relevantes de difundir).

- **Identidad Cultural**

Se refiere a la esencia y los rasgos propios característicos de la entidad, organización, grupo social o pueblo. Aspectos como los valores, creencias y tradiciones permiten a sus miembros definirse y diferenciarse, desde un sentido de pertenencia. Por ejemplo, las comunidades indígenas Diaguitas Calchaquíes en el noroeste argentino o Qom en Formosa, Chaco y otras zonas del país.

- **Informativo Diario**

Un informativo diario es una producción de corte periodístico que contiene información de actualidad. Puede ser a modo de noticiero clásico con información general o sobre alguna temática en particular (deportes, cultura, etc.), e incluir entrevistas, informes y móviles. Su emisión puede realizarse en vivo en un estudio o enlatado (grabado).

- **Magazine**

Programa que se basa en la mezcla de otros géneros (informativo, musical, de opinión y/o entretenimiento), de ahí su idea de “revista”. Su objetivo principal es el de entretener, pero también informar y enseñar, por eso en el magazine se suelen hacer entrevistas y es muy común que participen colaboradores especializados en diferentes temáticas, dada la diversidad de contenidos y enfoques.

- **Microprograma**

Producción seriada de micros con unidad argumental y continuidad, al menos temática, entre los diferentes episodios.

- **Microprograma Televisivo**

Son producciones breves, de entre 3 y 5 minutos, que pueden tanto insertarse e integrar parte de programas mayores como separar programas entre sí, formando parte del espacio asignado a la pauta publicitaria. Tiene una unidad temática y un estilo propio, y tanto sus temas como sus formatos pueden variar, ya que pueden ir desde el documental hasta la animación, pasando por la entrevista o las pequeñas ficciones con actores.

- **Perfil Musical**

Es la identidad que asume el programa en relación al contenido de la música que se transmitirá al aire. Suele estar relacionado con el público o temática que se aborda y con el perfil del medio de comunicación.

- **Productora**

Persona física o jurídica que realiza y gestiona contenidos para medios audiovisuales.

De las convocatorias a concurso del FOMECA podrán participar aquellas “productoras” que sean organizaciones sociales con personería jurídica sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluye la difusión, propagación y/o producción de contenidos, y pueblos originarios que se encuentren inscriptos en el Registro Público de Señales y Productoras, creado por el artículo 58 de la Ley N° 26.522.

- **Programa Semanal**

Producción emitida en serie y semanalmente.

- **Propuesta Estética y Artística Audiovisual**

La propuesta estética es un elemento definitorio del formato. Esto se refiere al diseño audiovisual del programa y que será su sello característico. Entre los recursos expresivos que se utilizan se incluyen el diseño gráfico, la escenografía, el vestuario, la edición, tipos de planos y tomas, la iluminación, la musicalización, los efectos sonoros y el perfil que deben tener los personajes o conductores.

- **Radioteatro**

Obra radiofónica que se difunde en emisiones sucesivas. La particularidad de los radioteatros es la importancia de los diálogos, la música y los efectos de sonido que tienen como fin lograr que el oyente imagine la historia que se está narrando.

- **Sinopsis**

Resumen o síntesis del tema/argumento en el que se incluyen las características generales.

- **Spot**

Soporte audiovisual utilizado como una herramienta de impacto para instalar un tema, un problema que está sucediendo en el territorio, o un evento próximo a realizarse. Se caracteriza por ser un mensaje muy breve que se usa habitualmente en la tanda publicitaria.

- **Talk Show**

Es un formato en el que a través de entrevistas se exponen historias personales en relación con un conflicto. Se caracteriza por contar con un panel de personas que opinan y debaten sobre el conflicto presentado en cada emisión.

- **Televisión Abierta Analógica**

La televisión abierta es aquella que llega a todos los hogares de manera gratuita. Se trata de canales de aire de libre recepción por parte de los usuarios. La primera versión de TV Abierta difundida masivamente es la “analógica”, así denominada por su forma de transmisión y recepción, de la cual existen varios estándares distintos como el NTSC, PAL y SECAM.

- **Televisión Abierta Digital**

En la actualidad, gracias a la evolución tecnológica generada por los procesos de digitalización, la TV Abierta ha mejorado la calidad de la imagen y del sonido de sus contenidos, tanto en la producción como en la transmisión de los mismos al utilizar el standard ISDB-T que permite la emisión tanto en formato SD (Standard Definition) como HD (HighDefinition). Un ejemplo de esta evolución es la plataforma de señales de la Televisión Digital Abierta (TDA).

## TÉRMINOS JURÍDICOS

### • **Personas Jurídicas**

Se trata de todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación. Es decir, son sujetos con derechos y obligaciones.

### • **Personas Jurídicas de Carácter Privado**

Son personas jurídicas privadas las sociedades; las asociaciones civiles; las simples asociaciones; las fundaciones; las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas; las mutuales; las cooperativas; el consorcio de propiedad horizontal; y toda otra contemplada en disposiciones del Código Civil o en otras leyes y cuyo carácter como tal se establece o resulta de su finalidad y normas de funcionamiento.

### • **Asociaciones Civiles**

Una asociación civil es una persona jurídica privada sin fines de lucro. Estas asociaciones se componen de personas que trabajan en conjunto con un fin social, educativo y cultural, cuyo objeto no es contrario al interés general o bien común.

El interés general se interpreta dentro del respeto a las diversas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas que no vulneren los valores constitucionales.

### • **Cooperativas**

Es una persona jurídica privada que se caracteriza por el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios. Una cooperativa se identifica como una asociación de personas que se unen voluntariamente para satisfacer de manera colectiva sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática.

### • **Fundación**

Las fundaciones son personas jurídicas sin fines de lucro que se conforman con una finalidad de bien común mediante el aporte patrimonial, de una o más personas, destinado a hacer posibles sus fines.

### • **Mutual**

Las asociaciones mutuales son aquellas que se constituyen libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el fin de brindarse ayuda recíproca frente a eventuales riesgos, o para su bienestar material y espiritual, a través de una contribución periódica.

### • **Domicilio Especial Electrónico**

Todas las notificaciones serán enviadas al domicilio especial electrónico constituido por el Apoderado. El domicilio electrónico constituido subsiste hasta tanto el interesado designe otro. Es decir, el domicilio constituido es el que se establece a los fines de recibir las notificaciones.

## **TAD (TRÁMITE A DISTANCIA)**

- **Trámites a distancia (TAD)**

Es el medio de interacción del ciudadano con la Administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Los trámites se realizan a través de la web [www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)

- **Registro fomeca**

Consiste en un REGISTRO LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM) que almacena datos, información y documentación de cada DESTINATARIO FOMECA que cuente con su correspondiente CERTIFICADO DE REGISTRO FOMECA.

- **Destinatario fomeca**

Refiere a las personas jurídicas contempladas en el artículo 2° del REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 6673-E/2016.

- **Registro legajo multipropósito (RLM)**

Refiere al módulo que permite cargar y actualizar los registros administrados por los diferentes organismos del Sector Público Nacional que deben guardar datos y documentos respaldatorios de un grupo de personas humanas o jurídicas, con el objetivo de identificarlos y habilitarlos para realizar ciertas actividades, y que constituye el único medio de administración de los registros de las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

- **Certificado de registro fomeca**

Es la constancia expedida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) que, durante su vigencia, habilita al DESTINATARIO FOMECA a presentar proyecto/s en las convocatorias a los concursos correspondientes al FOMECA.

- **Apoderado**

Es la persona humana autorizada en los términos del artículo 42 del Anexo I aprobado por la Resolución N° 90-E/2017 de la SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

- **Actualización del registro fomeca**

Es el procedimiento que permite al DESTINATARIO FOMECA con CERTIFICADO DE REGISTRO FOMECA, renovar su vigencia.



## **TÉRMINOS JURÍDICOS RESPECTO DEL ORGANISMO**

### **• Título**

Se trata de la constancia emanada de autoridad competente por medio de la cual se le otorga o reconoce una determinada potestad, facultad y/o derecho a determinada persona.

En el ámbito de las funciones y competencias del ENACOM, se otorgan los siguientes títulos: autorización, licencia, constancia de empadronamiento o reconocimiento para la prestación de servicios de radiodifusión sonora y/o televisiva.

### **• Autorización**

Es un título conferido por el ENACOM (ex AFSCA o ex COMFER) que habilita a personas jurídicas públicas, universidades nacionales, pueblos originarios e iglesia católica a la instalación y funcionamiento de servicios de comunicación audiovisual por radiodifusión sonora con amplitud modulada (AM), modulación de frecuencia (FM) y deservicios de TV Abierta.

En virtud de este título, de acuerdo al artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522, los pueblos originarios pueden ser convocados a participar de los Concursos FOMECA.

### **• Empadronado**

Se consideran empadronados a todas las personas jurídicas sin fines de lucro prestadoras de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en zonas de conflicto y sus áreas de influencia, a las que se les ha otorgado un número de empadronamiento en los términos de la resolución N° 1478-AFSCA/14 y a las que por su carácter de comunitaria la resolución N° 1102-AFSCA/15 les otorga un puntaje preferencial.

Las emisoras “empadronadas” en carácter de “emisoras comunitarias” podrán participar de las convocatorias FOMECA en las que se incluyan como destinatarias.

### **• Licencia**

Es el título conferido por ENACOM (ex AFSCA o ex COMFER) que habilita a las personas físicas o jurídicas a prestar los servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522.

En el marco del FOMECA, pueden participar personas jurídicas privadas sin fines de lucro que tengan licencia.

### **• Reconocimiento**

Es el título otorgado por la Resolución N° 753-COMFER/06 y concordantes (N° 624-COMFER/08 y N° 686-COMFER/08) a personas jurídicas sin fines de lucro prestadoras de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en su carácter de comunitarias.

### **• Registro Público de Señales y Productoras**

Registro de carácter público y actualizado creado en el marco de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 26.522, donde se incorporan productoras de contenidos para ser difundidos a través de los servicios regulados por dicha Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual al solo efecto de constatar el cumplimiento de las cuotas de producción.

Para inscribirse en este registro recomendamos descargar el instructivo “Manual de usuarios-Registro de Productoras” del siguiente link: [https://www.enacom.gob.ar/registros\\_p2394](https://www.enacom.gob.ar/registros_p2394) o bien ingresando a: [www.enacom.gob.ar](http://www.enacom.gob.ar) y luego en Servicios de Comunicación Audiovisual, Registros.

## TÉRMINOS CONTABLES

### • **Alta de Beneficiario**

Consiste en la asignación de un número (número de Ente) proporcionado por el Ministerio de Economía que se asocia a una Cuenta Bancaria determinada para realizar desembolsos provenientes del Tesoro Nacional.

El trámite lo debe iniciar la entidad a través de la presentación de una serie de formularios ante el banco en el cual está radicada su cuenta, luego de haber resultado beneficiaria del subsidio.

### • **CAE**

El CAE es el código de autorización electrónica de una factura y se encuentra en el margen inferior derecho de la misma. Si una factura electrónica no tiene CAE carece de validez fiscal.

### • **CAI**

El CAI es el código de autorización de impresión de una factura impresa en papel. Consta de 14 caracteres y posee una fecha de vencimiento. Si la fecha de emisión de la factura es posterior a la fecha de vencimiento del CAI, la misma carece de validez.

Si la factura no posee CAI deberá ser acompañada de la constatación del “Talonario Denunciado ante la AFIP”.

### • **Certificación Contable**

Los contadores públicos son los profesionales encargados de realizar las certificaciones de ingresos o reportes contables. Deberán prepararlos de manera clara, precisa y veraz respaldándose en documentos idóneos en los que se demuestre la realidad económica y/o los ingresos de las personas físicas o jurídicas que lo solicitan.

### • **Cuenta Bancaria de Persona Jurídica**

El titular de este tipo de cuenta bancaria debe ser una persona jurídica. En el caso del FOMECA contar con una cuenta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria del subsidio es un requisito básico para poder recibir los desembolsos.

### • **CUIT**

Es la Clave Única de Identificación Tributaria emitida por la AFIP. Por ejemplo, el CUIT de ENACOM es 30-71512040-9.

### • **Exención en Ganancias**

Corresponde a los sujetos jurídicos cuyo ordenamiento fiscal los exime del pago del impuesto a las ganancias. Este es el caso de toda organización sin fines de lucro o comunidad de pueblo originario. El certificado podrá solicitarse siempre que, a la fecha de presentación, las entidades cumplan con los requisitos contemplados en: [http://www.afip.gob.ar/genericos/guiavirtual/consultas\\_detalle.aspx?id=10816001](http://www.afip.gob.ar/genericos/guiavirtual/consultas_detalle.aspx?id=10816001)

a. Estar inscriptas ante la AFIP y contar con C.U.I.T. activa;

- b. Poseer el alta en el impuesto a las ganancias y -de corresponder- en el impuesto al valor agregado;
- c. Tener actualizada la información respecto a su forma jurídica, el mes de cierre del ejercicio fiscal y la o las actividad/es económica/s por las cuales se solicita el beneficio, de acuerdo con los códigos previstos en el "Codificador de Actividades" -Formulario N° 150- aprobado mediante la Resolución General N° 485;
- d. Tener actualizado el domicilio fiscal declarado;
- e. Haber cumplido -de corresponder- con la presentación de las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social de los últimos 12 períodos fiscales, o las que corresponda presentar desde el inicio de la actividad, vencidas con anterioridad a la fecha de interposición de la solicitud;
- f. Haber cumplido -de corresponder- con la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias y con los regímenes de información previstos en la Resolución General N° 3293, vencidos a la fecha de la solicitud".

Para tramitar la exención de ganancias sugerimos leer el instructivo de AFIP del siguiente link:  
"Instructivo exención ganancias"  
<https://www.afip.gob.ar/guia/documentos/PasoPasoExencionGananciasSimplificado.pdf>

#### • **Gastos Bancarios**

Son montos erogados (pagados) en concepto de servicios bancarios y similares como el importe por mantenimiento de la cuenta, el IVA sobre el mantenimiento de la cuenta, impuestos a los débitos y créditos y los gastos para realizar transferencias, entre otros.

Los gastos bancarios no incluyen los gastos financieros. Como ejemplo de estos gastos podemos citar una salida financiera por un giro en descubierto o una entrada por intereses sobre un saldo en la cuenta.

#### • **Gastos Corrientes**

Es un tipo de gasto que no produce un aumento en el valor del patrimonio.

En el marco del FOMECA se entiende como gastos corrientes a los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales, certificación técnica, consultoría, etc., cuyos servicios se vinculen al objeto del proyecto.

En el caso de las Líneas de FOMECA para Equipamiento, se incluyen también como gastos corrientes los viáticos del personal y traslado de equipamiento y/o materiales. Están comprendidos en este rubro los gastos correspondientes al traslado del equipamiento adquirido y del coordinador técnico y/o del personal afectado a la instalación del equipamiento y/o a la adecuación edilicia.

En el caso de las Líneas de FOMECA para Producción, se encuentran comprendidas las erogaciones correspondientes al pago de servicios provistos para la producción de los proyectos tales como viáticos, telefonía celular, librería, catering, etc.

#### • **Gastos de Capital**

Es un tipo de gasto que produce un aumento en el valor del patrimonio.

En el marco del FOMECA se entiende como gasto de capital a los gastos de bienes de uso, es decir, bienes que perduran en el tiempo. Se incluyen en este rubro a todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como

antenas radiofónicas, amplificador de audio, consolas o mixer, paneles acústicos, tendidos de redes y telefonía, híbridos telefónicos, instrumental y accesorios (micrófonos, auriculares, grabadores, discos externos, luz aire, estabilizadores de tensión, racks, etc.), computadoras, notebooks, tabletas, flota de trunking o celulares, receptor de señal de celular, cables y conectores, y todo otro material o equipamiento cuya asignación al proyecto en materia tecnológica sirva para iniciar las emisiones o impacte en la modernización o producción de contenidos de la emisora.

En el caso de las Líneas de FOMECA para Equipamiento, se consideran también como gastos de capital a todas las intervenciones y obras (mampostería, pintura, tendido eléctrico, iluminación, etc.) tendientes a mejorar las condiciones del lugar donde se encuentra emplazada la emisora, tales como el estudio, la sala de operación técnica, la sala de edición, la instalación de la torre de transmisión y las instalaciones complementarias como baños, cocina, etc.

#### • **Gastos de Contraparte**

Una contraparte es uno de los sujetos parte de un convenio, acuerdo o contrato. Ambas partes deben cumplir una serie de obligaciones. En el caso del FOMECA, la contraparte (la entidad beneficiaria) debe aportar un cierto porcentaje de los gastos del proyecto.

En el marco del FOMECA podrán ser considerados como “gastos de contraparte” a todos los gastos de capital y gastos corrientes descritos en los reglamentos, además de los gastos detallados a continuación:

- a. locaciones de bienes registrables (alquileres),
- b. servicios corrientes tales como luz, agua, gas, internet, telefonía celular,
- c. recursos humanos permanentes (sueldos, etc.),
- d. servicio de catering y otros gastos no contemplados como gastos correspondientes al subsidio.

En el caso de las líneas de FOMECA para Producción de Contenidos, será considerado como gasto de contraparte el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Vale aclarar que no deben incluirse necesariamente todos los rubros mencionados a la hora de presupuestar la contraparte en el Formulario de Presentación de Proyecto (carpeta N° 2).

#### • **Gastos en Especie**

Se trata de los gastos no monetarios, es decir, gastos que no implican movimientos de fondos, por ejemplo, la utilización de un auto propio para transportar materiales en lugar de la contratación de un flete. En el marco del FOMECA no se consideran admisibles estos gastos al momento de rendir tanto el subsidio como la contraparte.

#### • **Monotributo Social**

Es una categoría tributaria permanente, creada con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad. Pueden inscribirse:

- a. Las personas físicas mayores de 18 años que realicen una única actividad económica,

- b. Integrantes de proyectos productivos que conformen grupos de hasta 3 personas,
- c. Cooperativas de Trabajo (pueden ser fábricas recuperadas o empresas recuperadas que hayan sido traspasadas a los trabajadores, con 6 asociados como mínimo).

En todos los casos es requisito que no generen ingresos anuales superiores a \$72.000 (setenta y dos mil pesos).

- **Presupuesto del Bien o Servicio**

Es una petición realizada por una organización o un particular, dirigida a un proveedor, comercio o prestador de servicios, sobre los costos de un bien o servicio para evaluar posibles compras, contrataciones o para comparar precios con otros proveedores.

En el marco del FOMECA se solicita que en concepto de todo gasto de equipamiento y honorarios profesionales se presenten tres (3) presupuestos originales con membrete de los proveedores.

Deben contener los siguientes datos: razón social, domicilio fiscal, CUIT, fecha de confección del presupuesto, plazo de validez y firma del proveedor.

- **Presupuesto del Proyecto**

Es un plan de acción dirigido a cumplir un final previsto. Está expresado en valores y términos financieros y debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones. Este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización (coordinación o gerencia comercial, coordinación o gerencia de recursos humanos, etc.). El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las organizaciones o instituciones cuyos planes y programas se formulan para determinados proyectos.

- **Razón Social**

Es la denominación por la cual se conoce colectivamente a una entidad. Se trata de un nombre oficial y legal que aparece en la documentación de la persona jurídica en cuestión.

- **Recursos Humanos No Permanentes**

Se trata de todo aquel recurso humano que deba contratarse de modo externo y que perciba honorarios contra factura.

- **Recursos Humanos Permanentes**

Se trata de las personas que trabajan en relación de dependencia que, en términos económicos, se traduce en los sueldos que debe pagar la organización.

- **Retiros de Socios**

El concepto "retiro de un asociado/retiro de excedentes" en los registros representa el dinero que un integrante de la cooperativa percibe por parte de la misma en concepto de recurso humano. Se

consideran excedentes repartibles solo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados.

- **Servicio Corriente o “Servicio”**

Se trata de un gasto mensual en concepto de servicios, por ejemplo, el gasto mensual por electricidad y teléfono.

En el marco del FOMECA este gasto solo puede ser considerado como contraparte de la organización.

- **Talonario Denunciado**

Las facturas de Monotributistas sin CAI deben ir acompañadas de la constatación del “talonario denunciado” ante la AFIP, o de la constatación de comprobantes sin CAI ingresando a: <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/comprobantes/>

- **Tipo de Comprobante**

FACTURAS A  
NOTAS DE DEBITO A  
NOTAS DE CREDITO A  
RECIBOS A  
FACTURAS B  
NOTAS DE DEBITO B  
NOTAS DE CREDITO B  
RECIBOS B  
FACTURAS C  
NOTAS DE DEBITO C  
NOTAS DE CREDITO C  
RECIBOS C  
FACTURAS M  
NOTAS DE DEBITO M  
NOTAS DE CREDITO M  
RECIBOS M  
TIQUE FACTURA A  
TIQUE FACTURA B  
TIQUE  
TIQUE NOTA DE CREDITO  
TIQUE FACTURA C  
TIQUE NOTA DE CREDITO A  
TIQUE NOTA DE CREDITO B  
TIQUE NOTA DE CREDITO C  
TIQUE NOTA DE DEBITO A  
TIQUE NOTA DE DEBITO B

TIQUE NOTA DE DEBITO C  
TIQUE FACTURA M  
TIQUE NOTA DE CREDITO M  
TIQUE NOTA DE DEBITO M